



El TS plantea una cuestión de inconstitucionalidad en relación con el artículo 153.1 de la LOREG, que regula las sanciones electorales

La Sala Tercera considera que la norma es imprecisa.

La Sección Cuarta de la Sala Tercera (de lo Contencioso-Administrativo) del Tribunal Supremo ha planteado al Tribunal Constitucional una **cuestión de inconstitucionalidad** sobre el [artículo 153.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General \(LOREG\)](#), que establece las sanciones económicas a imponer por infracción de las normas establecidas en dicha ley que no constituyan delito. Así, dispone una sanción de 300 a 3000 euros (en caso de infracción cometida por una autoridad o funcionario) o de 100 a 1000 euros (en caso de infracción cometida por un particular).

La Sala considera que los principios constitucionales que pueden resultar infringidos son el de **seguridad jurídica**, el de **taxatividad de las disposiciones sancionadoras**, y el de **exigencia de precisión en la determinación de las sanciones** de ese mismo precepto constitucional ([artículos 9.3 y 25 de la Constitución](#)).

El tribunal cree que el citado artículo, valorado en sí mismo y de ...